



**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR/BILAR (ALAVA) EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021.**

|                                  |
|----------------------------------|
| CONCEJALES PRESENTES             |
| ENRIQUE PEREZ MAZO               |
| JOANA DEL HOYO FERNANDEZ         |
| IVAN RUIZ DE VIÑASPRES LOPEZ-GIL |
| PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA     |
| ROBERTO LÓPEZ HIDALGO            |
| MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ     |
| CONCEJALES AUSENTES              |
| ITZIAR GARCIA MARTINEZ           |
| SECRETARIA                       |
| IZASKUN GARCIA ZORZANO           |

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar (Álava), siendo las **ocho y media** del día **dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la **ausencia del Sr. Concejala** Itziar García Martínez, presididos por el Sr. Alcalde Enrique Pérez mazo y asistidos de la secretaria Izaskun García Zorzano, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el **día 21 de MAYO de 2021**, es aprobada por unanimidad de las concejalas y concejales asistentes al acto.

**2. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "RENOVACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE ELVILLAR/BILAR, FASE III".**

**VISTO.** - El expediente de contratación para la adjudicación de las obras de "RENOVACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE ELVILLAR/BILAR, FASE III", mediante procedimiento abierto simplificado sumario, mediante Acuerdo de la corporación municipal de 21 de Mayo de 2021.

**VISTA.** - La propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 11 de junio de 2021, de la que se desprende que se presentaron en plazo 3 proposiciones, que se consideraron admisibles, y que, tras la puntuación de las ofertas en función de los criterios de adjudicación, el resultado fue



| EMPRESA    | Precio    | Baja     | Puntos precio | Incremento de garantía | Puntos incremento garantía | Reducción plazo | Puntos reducción plazo | Resto criterios | Puntos resto criterios | TOTAL  |
|------------|-----------|----------|---------------|------------------------|----------------------------|-----------------|------------------------|-----------------|------------------------|--------|
| Valdonaire | 36.900,00 | 1.097,44 | 10,99         | 8                      | 20,00                      | 45              | 10,00                  | 9               | 45,00                  | 85,99  |
| IMEL       | 33.266,31 | 4.731,13 | 15,00         | 8                      | 20,00                      | 45              | 10,00                  | 11              | 55,00                  | 100,00 |
| ELCA       | 37.842,11 | 155,33   | 2,31          | 8                      | 20,00                      | 45              | 10,00                  | 11              | 55,00                  | 87,31  |

Las bajas porcentuales de cada empresa y la baja máxima, que fija la mercantil IMEL, son las siguientes:

- **Baja máxima (IMEL) .** **12,45%**
- **Valdonaire.** **2,89%**
- **ELCA.** **0,41%**

A la vista de lo dispuesto en el apartado duodécimo del cuadro de características, no cabe considerar ninguna de las ofertas presentadas como anormalmente baja o desproporcionada.

Vistos los resultados obtenidos, se desprende que la mercantil Instalaciones y montajes eléctricos logroñeses, S.L. (IMEL), ha obtenido la máxima puntuación posible, debiendo considerarla, por tanto, como vencedora de la licitación.

Así, la Mesa de contratación propone la adjudicación del procedimiento licitador a la empresa Instalaciones y montajes eléctricos logroñeses, S.L. (IMEL).

El Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

**Primero.**- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de 21 de junio de 2021 y adjudicar el contrato para la ejecución de la obra de Renovación de alumbrado público exterior en Elvillar/Billar Fase III, a la mercantil I.M.E.L S.A por un importe de 33.266,31 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 4.731,11 €), lo que da un total de **37.997,44 €**, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, por un plazo de un mes y medio a contar desde la firma del acta de Así mismo, se compromete a instalar las luminarias según características y requisitos recogidos en el proyecto.

Los compromisos citados, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación con el 211 de la LCSP.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la obra objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado la empresa adjudicataria, el convenio colectivo de la construcción.

**Segundo.**-Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.



Citar al adjudicatario para la firma del acta de comprobación del replanteo en el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de firma del contrato.

**Tercero.**- Notificar la presente a los licitadores, acompañando una copia de acta de la Mesa de contratación, de 11 de junio de 2021, en la que se justifica la puntuación tenida cuenta para elevar la propuesta de adjudicación, en el que consta la puntuación concedida a cada licitador y la causa por la que se concede la misma. Y publicarla en el perfil del contratante.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

**Cuarto.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Quinto.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**Sexto.**- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Séptimo.**- Requerir al adjudicatario, la aceptación del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en ELVILLAR/BILAR, a 18 de JUNIO del dos mil VEINTIUNO.**

**EL ALCALDE,  
Fdo.Enrique Pérez Mazo**

**LA SECRETARIA,  
Fdo. Izaskun García Zorzano**